



Fundación Universitaria  
**TECNOLOGICO COMFENALCO**

**RECTORÍA.**

**Resolución No. 037.-**  
(Octubre 29 de 2.018).

**“Por la cual se convoca al proceso eleccionario de los Representantes de los Docentes, Estudiantes y Egresados ante los Órganos de Participación institucionales”.**

El Rector de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena en uso de sus facultades estatutarias y en especial de las conferidas por el artículo 59 literal l) del Estatuto General (Acuerdo No. 045 de Mayo 30 de 2.006) y el artículo 13 del Reglamento de Órganos de Participación (Acuerdos 154 de Octubre 2 de 2.013 y 168 de Noviembre de 2.015),

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo establecido en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, artículo 83 del Reglamento Estudiantil (Acuerdo No. 165 de Noviembre de 2.015), artículo 29, literal J) del Estatuto Docente (Acuerdo No. 162 de Abril 29 de 2.015) y el artículo 2 del Reglamento de Órganos de Participación (Acuerdos 154 de Octubre 2 de 2.013 y 168 de Noviembre de 2.015), la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena, promueve la efectiva participación de Docentes, Estudiantes y Egresados, en la vida institucional, como elemento esencial de la formación integral, la apropiación, el fortalecimiento de los valores democráticos y la participación en el proceso de desarrollo institucional.

Que el Reglamento de Órganos de Participación, señala en su artículo 5, que los Representantes de los Profesores, de los Estudiantes y de los Egresados, serán escogidos para períodos de dos (02) años.

Que mediante Resolución No. 416 de fecha Septiembre veintidós (22) del años dos mil dieciséis (2.016), se declararon formalmente electos los Representantes de Docentes, Estudiantes y Egresados ante los diversos Órganos de Participación con que cuenta la Institución.

Que dado que el período para el cual fueron elegidos los Representantes a que se alude, se encuentra vencido, se hace menester la convocatoria a nuevas elecciones a efectos de proveer su reemplazo conforme viene establecido en el Reglamento de Órganos de Participación.

Que al tenor de lo preceptuado en los Acuerdos 154 de Octubre de 2.013 y 168 de Noviembre de 2.015, el Consejo Académico de la Institución, solicitó a la Rectoría la convocatoria formal del proceso eleccionario.

Que al tenor de lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Órganos de Participación, corresponde al Rector, convocar formalmente el proceso eleccionario de Representantes de los Estudiantes, Docentes y Egresados, ante los siguientes Órganos de Participación:

- Sala General.
- Consejo Superior.
- Consejo Académico.
- Comité de Investigación, Innovación y Proyección Social.
- Comité de Bienestar Universitario.
- Comité Curricular y de Autoevaluación del Programa.

Que por lo anterior,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Convocar la realización de las elecciones de Representantes de los Docentes y Estudiantes de los diversos programas académicos tecnológicos y universitarios de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena y de los egresados de la institución, para proveer su representación durante el lapso comprendido entre los períodos académicos 2019-1 y 2020-2, en los siguientes Órganos de Participación Institucional:

- Sala General.
- Consejo Superior.
- Consejo Académico.
- Comité de Investigación, Innovación y Proyección Social.
- Comité de Bienestar Universitario.
- Comité Curricular y de Autoevaluación del Programa.

**SEGUNDO.-** Establecer las diversas fases del proceso eleccionario, así:

**2.1 Primera Fase:** Elecciones generales de Representantes de los Estudiantes y Docentes al interior de cada Programa académico y de los egresados de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco Cartagena.

**2.2 Segunda Fase:** Elección por parte del Consejo Académico de los Representantes de Estudiantes y Docentes que hayan obtenido la más alta votación por Facultad para el Órgano de participación correspondiente. En esta misma fase, se realizará la elección por parte del Consejo Académico de los representantes de los egresados que hayan obtenido la mayor votación en la elección general para el Órgano de participación correspondiente.

**2.3 Tercera Fase:** Elección de los Representantes de Estudiantes y Docentes ante el Comité de Investigación, Innovación y Proyección Social, Comité de Bienestar Universitario y Comité Curricular y de Autoevaluación del Programa, por parte de las Direcciones de Programa.

**TERCERO.-** Señalar, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de Órganos de Participación, las siguientes fechas para la realización de cada una de las actividades relacionadas con el proceso eleccionario:

ACCION	FECHA	AREA ENCARGADA	OBSERVACIONES
Promoción del Proceso Eleccionario.	Del 29 de octubre al 2 de noviembre.	Dirección de cada Programa /Comunicaciones/ Secretaría General.	Las Direcciones de Programa con el apoyo del Área de Comunicaciones, se encargarán de ilustrar a los estudiantes y docentes sobre su derecho a la participación en el proceso eleccionario para los diferentes Órganos de Participación de la Institución y sobre los requisitos establecidos en el Reglamento de Órganos de Participación para postularse y ser elegidos. Podrá consultarse además, la información contenida en el siguiente Link:  <a href="http://tecnologicocomfenalco.edu.co/sites/default/files/posgrados/O%CC%81rganos%20de%20Participacion%20agosto%202.pdf">http://tecnologicocomfenalco.edu.co/sites/default/files/posgrados/O%CC%81rganos%20de%20Participacion%20agosto 2.pdf</a>
Inscripción de los Aspirantes.	Del 29 de octubre al 3 de noviembre.	Dirección de cada Programa.	El aspirante a representar a los docentes y estudiantes, acorde con el procedimiento y en formatos dispuestos para tales efectos, deberá presentarse ante la Dirección del respectivo Programa para su inscripción. El aspirante a representar a los egresados, deberá hacerlo por la página web.
Verificación de los Requisitos de los Aspirantes.	13 de Noviembre.	Dirección de cada Programa/Coordinación de Egresados.	Una vez cerrada la fase de inscripciones, la Dirección de cada Programa constatará el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes a representante de los

			estudiantes y docentes, para remitir el listado definitivo a la Vicerrectoría Académica. La Coordinación de Egresados, será la encargada de la revisión de cumplimiento de los requisitos por parte de los aspirantes a representante de los egresados y de enviar el listado definitivo a la Vicerrectoría Académica.
Publicación del listado de Candidatos.	14 de noviembre.	Vicerrectoría Académica/ Secretaría General.	Una vez remitido el listado de aspirantes que cumplen con los requisitos según el Reglamento de Órganos de Participación, la Vicerrectoría Académica y la Secretaría General, publicaran el listado definitivo de los candidatos por Facultad y Órgano de Gobierno al cual presentan su candidatura.
Espacio Institucional de Promoción de los Candidatos.	15 al 21 de noviembre.	Comunicaciones Institucionales/aspirantes.	Realizada la publicación oficial, los candidatos deberán acercarse a la oficina de Comunicaciones Institucionales ubicada en el 1er piso de la Sede A, para la grabación de los videos promocionales de su campaña. Cada candidato tendrá la posibilidad de visitar en las fechas anotadas, las aulas de clase, para promocionar su candidatura.
ELECCIONES GENERALES.	23 de noviembre.	Vicerrectoría Académica/ Dirección de cada Programa.	En la fecha indicada se ubicaran dos computadores en la entrada de cada sede, para que estudiantes y docentes puedan sufragar o votar de manera virtual, de igual manera se habilitarán salas de cómputo en las diversas sedes, para tales efectos, en horario tal que incluya las jornadas diurna y nocturna.  Los docentes podrán emitir su voto igualmente mediante correos electrónicos, debidamente certificados por las direcciones de programas.  En la misma fecha se realizará - de manera virtual- la elección general de los egresados.
ELECCIÓN SEGUNDA FASE.	27 de noviembre.	Consejo Académico.	Finalizada la primera fase de las elecciones, la Vicerrectoría Académica remitirá al Consejo Académico informe de los candidatos con mayor votación por Facultad y Órgano de Gobierno, para la elección final.  El candidato que resulte elegido por el Consejo Académico será nombrado en el Órgano de Participación que corresponda como Representante Principal y los que le sigan en la tema

			como primer y segundo suplente.
Publicación de resultados.	29 de noviembre.	Rectoría.	El Consejo Académico compulsará copia de la elección definitiva al señor Rector para la expedición de la correspondiente Resolución y su publicación para conocimiento de la comunidad académica.
Impugnación de los resultados	Del 30 de noviembre al 4 de diciembre.	Consejo Académico	Los candidatos y cualquier miembro de la comunidad académica podrán impugnar las elecciones remitiendo informe y pruebas de los aspectos tales como: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ La exactitud de la lista de los votantes.</li> <li>▪ Si ha existido intimidación, soborno, obstaculización para el ejercicio del voto a los electores.</li> <li>▪ Si los candidatos han actuado .inadecuadamente.</li> <li>▪ La elegibilidad de los candidatos.</li> <li>▪ Si se han emitido votos fraudulentamente.</li> <li>▪ Si ha existido cualquier error o irregularidad en el proceso del escrutinio.</li> </ul>
Nombramiento de los Representantes 2019-2020.	6 de diciembre.	Secretaria General.	Vencido el plazo para la presentación de impugnaciones o resueltas las mismas, la Secretaria General procederá a nombrar a los representantes elegidos.

**CUARTO-** Ordenar la realización del proceso eleccionario contemplado en la "Primera Fase" para elección de representantes de docentes, estudiantes y egresados única y exclusivamente en los órganos de gobierno: **Sala General, Consejo Superior y Consejo Académico**, atendiendo a los aspectos detallados en el literal anterior.

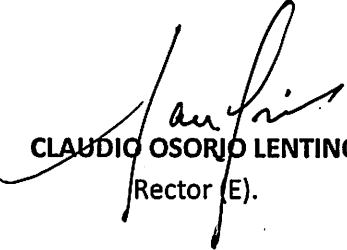
**QUINTO-** Ordenar a los Decanos y Directores de Programa la escogencia de los representantes de estudiantes, docentes y egresados ante el Comité de Investigación, Innovación y Proyección Social, Comité de Bienestar Universitario y Comité Curricular y de Autoevaluación del Programa, de los estudiantes y docentes que sigan en orden de votación y de los egresados postulados mediante convocatoria interna de las respectivas Direcciones de Programa.

**SEXTO.-** Facultar a la Vicerrectoría Académica, con el apoyo de la Secretaria General, para promover, coordinar y ejecutar el proceso eleccionario, de conformidad con lo ordenado en el artículo 16 del Reglamento de Órganos de Participación.

**SÉPTIMO.-** Ordenar a la Secretaria General, Jefatura de Comunicaciones, Decanaturas y Direcciones de Programa, prestar a la Vicerrectoría Académica, todo el apoyo logístico que sea necesario para la organización, promoción y realización del proceso eleccionario ordenado en esta resolución.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:**

Dada en Cartagena de Indias, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de cursante año dos mil dieciocho (2.018).

  
**CLAUDIO OSORIO LENTINO**  
Rector (E).

Original Firmado.